



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2018

(26 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00) VIGENCIA FISCAL DE 2018.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales **y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que según el Manual en el numeral **“3.9.1. Traslado Presupuestal** : Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión

Los Traslados presupuestales entre Rubros de Gastos Generales los hará el Alcalde Local mediante Decreto con viabilidad de la SHD.

Que se hace necesario realizar un traslado – Crédito en el Presupuesto para complementar los recursos de los rubros Gastos de Funcionamiento Vigencia 2018 en cuantía de \$22.600.000.00 en los componentes Mantenimiento Entidad: en cuantía \$16.000.000.00.00; Orden de Compra 270002018 Servicios de aseo y cafetería; Servicios Públicos: Energía en cuantía de



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2018

(26 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00) VIGENCIA FISCAL DE 2018.

\$6.600.000.00 con los cuales se busca brindar un completo servicio a la Administración Local en los predios de la Administración Local.

1. Que se dispone de recursos en la suma de **\$22.600.00.00 en los Rubros Impresos y publicaciones; Seguros de Vida Ediles; y Promoción Institucional**, efectuada la revisión de Gastos, procesos de formulación y contratación a la fecha y se considera que los componentes de Gastos cuentan con recurso suficiente y se cumple con lo requerido para el normal funcionamiento de la Administración Vigencia 2018. Por lo tanto, se puede efectuar un Contracrédito de los rubros mencionados, sin afectar el normal funcionamiento de la Administración Local en cuantía de \$22.600.000.00

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el traslado presupuestal solicitado para poder dar cumplimiento a las necesidades de la Administración Local, así mismo cumplir dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe "Bogotá Mejor para todos".

2. Que se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 432 de fecha 13 de septiembre de 2018 mediante el cual se informa de la disponibilidad de recursos a trasladar.
3. Que la Secretaria de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 20198EE-188459 de fecha 21 de Septiembre de 2018, emite concepto favorable a la propuesta de Traslado.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe.

DECRETA:



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2018

(26 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00) VIGENCIA FISCAL DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un **CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2018 en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO
3	GASTOS	22.600.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.600.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	22.600.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	22.600.000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	16.000.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	16.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	6.600.000
3-1-2-02-08-01	Energía	6.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un **CONTRA CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2018 en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2018

(26 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.600.000.00) VIGENCIA FISCAL DE 2018.

CONTRACREDITO

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
3	GASTOS	22.600.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.600.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	22.600.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	22.600.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	5.200.000
3-1-2-02-06	Seguros	10.753.983
3-1-2-02-06-04	Seguros de Vida Ediles	10.753.983
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	6.646.017

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los (26) días del mes de Septiembre de 2018


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

Revisó: Margith Vanesa Murgas R
Abogada despacho.

Renne Mauricio Quimbay.
Asesor de Despacho

Aprobó: Iván Giovanni Castillo Sánchez
Responsable de Presupuesto (e)

Proyectó: Luisa Fernanda Escandón García -
Profesional Oficina de Presupuesto

Calle 21 No. 5 - 74

Tel. 3821640 Ext. 108 105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**